



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

administrativos del trámite que son responsabilidad de la Secretaría Municipal de Salud y sobre los cuales esta Dirección emite la presente Comunicación Interna.

Que, por el Informe Legal GAMSCS/SMDH/UNID. LEGAL/IL N° 095/2019 del 24 de julio de 2019, la Responsable de la Unidad Legal de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano informó que no existe observaciones administrativas y financieras para la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que el mismo es en beneficio de la salud de la población del municipio, por otra parte se indicó que la Unidad Legal de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano ha coordinado con los representantes del Ministerio de Salud para realizar las correcciones pertinentes al borrador del referido Proyecto de Convenio, por lo que se recomendó se remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva con los informes respectivos para su aprobación y posterior firma conforme a Ley.

Que la actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

Que, los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus competencias, lleven adelante los planes, programas y proyectos promoviendo el desarrollo humano en su jurisdicción, suscribiendo para ello Convenios para el cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que el Alcalde Municipal, tiene dentro de sus atribuciones las de Representar al Gobierno Autónomo Municipal, así como suscribir Convenios en el marco de sus competencias conforme a norma.

Que el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas ejercerán competencias de forma concurrente con relación a la Gestión del sistema de salud.

Que la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos establece que los Convenios Intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0065 del 26 de febrero de 2019, la Ministra de Salud DELEGA al Dr. Fernando Valenzuela Billewicz, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, la suscripción de Convenios Intergubernativos.

Que, por los Informes Técnicos, Administrativos y Legales emitidos por diferentes unidades de la Secretaría Municipal de Salud mediante Oficio G.A.M.D.S.C/S.M.D.H./OF. S.D.A. HMF. N° 274/2019 emitido por el Sub Director Administrativo del Hospital Municipal Francés, Comunicación Interna Asesoría Legal H.M.P. 3000 N° 22/2019 emitida por el Asesor Legal del Hospital Municipal del Plan 3000, Comunicación Interna G.A.M.S.C.S./S.M.S./D.M.S./DIRECCIÓN/HMVPM. C.E. N° 56/2019 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Municipal Villa Primero de Mayo e Informe Legal GAMSCS/SMDH/UNID. LEGAL/IL N° 095/2019 emitido por la Responsable de la Unidad Legal-SMDH, se establece la VIABILIDAD para la suscripción



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 079/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio Dirección General Municipal OF. N° 1568/2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, recepcionado en fecha 13 de septiembre de 2019, a través del cual el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, dando cumplimiento al Artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales" remite a este Órgano Deliberante para su conocimiento y consideración, el expediente relativo al Convenio Intergubernativo suscrito entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la Dotación de Equipamiento Médico Título Gratuito para los Hospitales "Francés", "Plan 3000" y "Villa Primero de Mayo", con el objeto realizar la transferencia definitiva a título gratuito de Equipamiento Médico por parte del Ministerio de Salud a establecimientos de Salud dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el ejercicio coordinado de las competencias de ambos niveles para fortalecer las acciones de prevención, detección temprana del cáncer de Cuello Uterino, con la atención integral gratuita a través del Sistema Único de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, mediante Oficio MS/VMSyP/DGSS/UE/PNLCC/CE/209/2019 del 13 de marzo de 2019 dirigido al Alcalde Municipal, el Viceministro de Salud y Promoción y el Director General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud manifiestan que con objeto de dar continuidad al fortalecimiento de Establecimientos de Salud con Equipamiento Médico para coadyuvar en el diagnóstico temprano de Cáncer de Cuello Uterino se ha previsto realizar la dotación de tres Equipos de Colposcopia con el objetivo de la detección temprana y tratamiento oportuno de Cáncer de cuello Uterino, por lo que se remite el Proyecto de Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, para la dotación de Equipos Médicos e Insumos Médicos a título gratuito para los Hospitales "Francés", "Plan 3000" y "Villa Primero de Mayo".

Que los informes que emite la Dirección General de Asuntos Jurídicos son facultativos de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 parágrafo II de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos, que dispone: "II Salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligaran a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos."

Que, se aclara que la Dirección General de Asuntos Jurídicos solamente se pronuncia sobre el aspecto legal referente al presente trámite y no así del contenido y aspectos técnicos y

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • www.concejomunicipalscz.gob.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, para la dotación de Equipamiento Médico título gratuito para los Hospitales "Francés", "Plan 3000" y "Villa Primero de Mayo".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Convenio Intergubernativo suscrito entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la Dotación de Equipamiento Médico Título Gratuito para los Hospitales "Francés", "Plan 3000" y "Villa Primero De Mayo", con el objeto realizar la transferencia definitiva a título gratuito de Equipamiento Médico por parte del Ministerio de Salud a establecimientos de Salud dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el ejercicio coordinado de las competencias de ambos niveles para fortalecer las acciones de prevención, detección temprana del cáncer de Cuello Uterino, con la atención integral gratuita a través del Sistema Único de Salud, con vigencia a partir de su suscripción por (2) años

Artículo 2.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 29 de noviembre de 2019

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO